



Región de Murcia

**Resolución de 18 de mayo de 2010 del Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2010 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.**

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 14 de mayo de 2010, ha adoptado Acuerdo mediante el cual se posibilita autorizar la compatibilidad del ejercicio profesional que se preste en los servicios sanitarios en el Servicio Murciano de Salud y en las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social por parte del personal facultativo sanitario perteneciente a opciones para cuyo acceso sea exigible la titulación de medicina y cirugía, y ello mediante la declaración expresa de interés público que viene exigida por el artículo 3.1 de la Ley 53/1984, 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Con el fin de proporcionar la debida publicidad al Acuerdo mencionado y para general conocimiento del mismo, esta Secretaría General

**Resuelve:**

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.- Declarar la existencia de intereses público en la compatibilidad entre los servicios de asistencia sanitaria prestados por el personal facultativo sanitario al que se le exige para su acceso el título de licenciado en medicina y cirugía en el Servicio Murciano de Salud y en las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Segundo.- Esta segunda actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial, y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Tercero.- Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos, y se condiciona al estricto cumplimiento de ambos.»

Murcia, 18 de mayo de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.